



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y
HOMBRES"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N° 51 -2018-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 31 de Mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 18-007024-001, que contiene la Nota Informativa N° 100-2018-UGC-HEVES de fecha 16.05.2018, de la Unidad de Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecer que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo, están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios, satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento Técnico denominado Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2006/MINSA se conformó el Comité Técnico para la Seguridad del Paciente en carácter sectorial, a fin de identificar las medidas que deben ser implementadas para reducir los riesgos y daños a los que se ven expuestos los pacientes durante el proceso de prestación de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006-2008; cuya finalidad es contribuir a hacer de los servicios de salud lugares cada vez más seguros para la atención de los pacientes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y
HOMBRES"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el artículo 7° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, establece como funciones generales del Hospital ejecutar la prestación de servicios de salud, con calidad y oportunidad, según su nivel de complejidad, dentro del marco de los lineamientos del Ministerio de Salud;

Que, mediante Nota Informativa N° 100-2018-UGC-HEVES, la encargada de la Unidad de la Calidad, hace suyo el Informe N° 002-2018-UGC-AJÑ-HEVES en el cual se recomienda la conformación del Comité de Seguridad del Paciente;

Que, acorde al Informe del Visto y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta conveniente emitir el acto resolutivo conformando el "Comité de Seguridad del Paciente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa conformar, modificar y reestructurar entes técnico-administrativos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades en el Hospital de Emergencias de Villa el Salvador;

Con la visación de la Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad; y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Establecimientos de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA; la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento Técnico denominado Sistema de Gestión de la Calidad en Salud; la Resolución Ministerial N° 143-2006/MINSA se conformó el Comité Técnico para la Seguridad del Paciente en carácter sectorial; la Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud del Paciente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que estará integrado por los servidores públicos de las unidades orgánicas detalladas a continuación:

<u>Unidad Orgánica</u>	<u>Representación</u>
Representante de la Unidad de Gestión de la Calidad	Presidente
Representante del Servicio de Epidemiología Hospitalaria y Saneamiento Ambiental	Miembro
Representante de la Unidad Prestadora de Servicios de Emergencias y Cuidados Críticos.	Miembro
Representante de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas.	Miembro
Representante de Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Quirúrgicas	Miembro



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y
HOMBRES"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Representante de Unidad Prestadora de Servicios de Gineco Obstetricia	Miembro
Representante de Unidad Prestadora de Servicios de Pediatría y Neonatología	Miembro
Representante de Unidad Prestadora de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Miembro
Representante del Servicios de Farmacia	Miembro
Representante del Servicios de Enfermería	Miembro
Representante de Unidad Prestadora de Servicios de Gineco Obstetricia	Miembro

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud del Paciente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



S. DONAYRE C.

- C.c.,
- Unidad de Gestión de la Calidad
 - Unidad de Asesoría Jurídica
 - Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
 - Interesados.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M. C. Carlos I. León Gómez
DIRECCION EJECUTIVA